

Bogotá D.C., martes 21 de febrero de 2023

Señor(a)  
**NORTHSTAD**  
Redes sociales  
Twitter: @NorthstaDWeb  
Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20231120022272 del 17 de febrero de 2023 SDQS 899522023 – Intervención Calle 76 entre Carrera 107B y Carrera 108.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:



La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) la dirección correspondiente a su comunicación y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

Localidad: No. 10 – ENGATIVÁ // UPZ: GARCÉS NAVAS

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
10002159	CL 76	KR 107B	KR 107C	LO	CIV de uso vehicular se encuentra Reservado por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá
10002079	CL 76	KR 107C	KR 108	LO	

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / AR: Malla vial Arterial

De acuerdo con la verificación efectuada y con base en los datos registrados en el SIGIDU y el SIGMA, el tramo correspondiente a la dirección de su solicitud se encuentra reservado a la fecha, por parte del Fondo de Desarrollo Local de Engativá. (Figura 1).

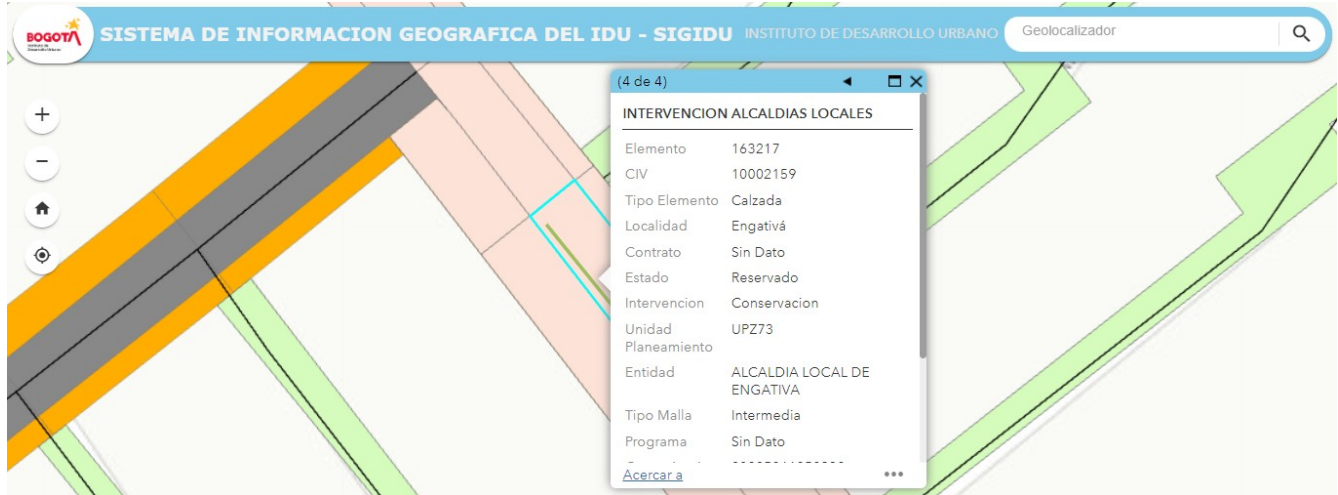


FIGURA 1. Fuente: SIGIDU (21-febrero-2023)

Es importante aclarar que, la Unidad de Mantenimiento Vial desarrolla el proceso de priorización establecido realizando una verificación de la información contenida en el SIGIDU, por lo tanto, al momento de correr este procedimiento, los tramos que figuran con pólizas o reservas por parte de alguna Entidad externa no es posible tenerlos en cuenta para su selección, como tampoco es posible incluirlos en la programación actual, toda vez que el proceso de reestructurar la priorización ya establecida, podría afectar la ejecución del cronograma de trabajo vigente por parte de esta Entidad.

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la Alcaldía local de Engativá, para que desde su competencia amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestra disposición para seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Engativá – Calle 71 No 73A - 44 (Rad 20231120022272)

<b>Documento 20231200022171 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>PABLO EMILIO MUÑOZ Puentes</b>	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 22-02-2023 11:56:12
<b>Revisó:</b>	HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - hector.contreras@umv.gov.co
 b24dbdfa8199a14120a25330c626f6d99159e14d5b0f144b43852cdd5f44ff6a	



UNIDAD DE  
**MANTENIMIENTO VIAL**



Radicado: **20231200022171**

Fecha: **21-02-2023**

Pág. 3 de 3

Código de Verificación CV: 141e0 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

